



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **21 NOV. 2013**

Señora

LILIANA CORTES MORENO

Coordinador Contabilidad General

Casa Editorial EL TIEMPO

Av. Dorado # 59 – 70

Bogotá, Colombia

Teléfono: 2940100 Ext: 2894

lilcor@eltiempo.com

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	29 de octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-346- CONSULTA
Tema	Implementación IFRS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hizo la Superintendencia de Sociedades, mediante Número de Radicación: 2013-01-412847.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Teniendo en cuenta el costo material que representa la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS) en una organización, solicitamos nos confirmen si es viable manejar en el rubro de cargos diferidos todos los costos y gastos que en razón a este proyecto deba incurrir la Cia. Como pertenecemos al Grupo No. 1, las erogaciones en este año han sido por un porcentaje superior al 60% del total del proyecto, por tanto requerimos agotar todos los recursos posibles para evitar que el resultado de este año se vea afectado por un proyecto que utilizara por más de un periodo contable" (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Con relación a la consulta, el artículo 35 del decreto 2649 de 1993, dispone:

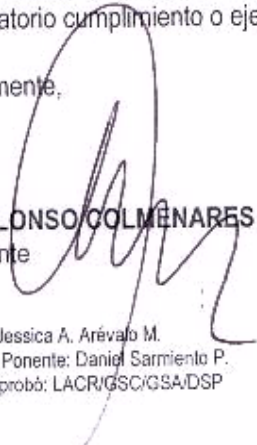
"Un activo es la representación financiera de un recurso obtenido por el ente económico como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan a la empresa beneficios económicos futuros".

Adicionalmente, el literal a) del párrafo 4.4 del Marco Conceptual para la Información Financiera define un activo como *"un recurso controlado por la entidad, resultado de sucesos pasados y del que la entidad espera obtener, en el futuro, **beneficios económicos.**"*

Las erogaciones por concepto del proyecto de conversión a NIIF a todas luces no cumplen los criterios citados, por lo cual no pueden considerarse como un activo. No es la representatividad lo que determina que una partida se considere como activo, sino sus características.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se dió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **21 NOV. 2013**

Doctor

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable

Superintendencia de Sociedades

Av. El Dorado No. 51 – 80

Bogotá - Colombia

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	29 de octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-346- CONSULTA
Tema	Implementación IFRS

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señora LILIANA CORTES MORENO, trasladada por ustedes con número de radicado 2013-01-412847.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia